

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

**ALGUNOS PROBLEMAS VINCULADOS CON LA INVESTIGACIÓN EN LAS
CIENCIAS JURIDICAS(*)⁽³⁾**

LUIS MOISSET DE ESPANÉS

SUMARIO

I. Introducción. - II. Investigación. a) Ciencias físicas. Reiteración de experimentos. b) Ciencias sociales. Los diversos efectos de la "misma" causa. c) El objeto de estudio. d) La necesidad de la investigación histórica. e) El libro como "historia" de casos. f) El estudio de las necesidades sociales actuales. - III. La documentación. a) Bibliotecas. b) El fichero. c) Centros de documentación. - IV. La lectura. a) El Diccionario. b) El subrayado. c) Ejemplo de subrayado. d) El proceso de adquisición del conocimiento. e) El resumen. f) La glosa crítica. - V. El plan de trabajo. a) Las hipótesis de trabajo. b) El empleo de las fichas. e) La originalidad. - VI. Redacción del documento. a) Sencillez y claridad del lenguaje. b) El estilo.

I. INTRODUCCIÓN

La idea de ocuparnos de este tema nació un día que estuve presente en una de las reuniones del Instituto de Cultura Notarial y ustedes me señalaron la necesidad de cambiar opiniones sobre la forma de realizar una investigación en el campo de lo jurídico y concretarla en un trabajo científico.

No es mucho lo que puedo enseñarles sobre estos problemas, pero trataré de exponerles mis experiencias vinculadas con las investigaciones que he realizado, ya sea de manera individual, o formando grupos de trabajo con uno o más colaboradores.

Quizás de esta exposición, y el posterior intercambio de ideas, pueda surgir algún resultado provechoso, tanto para ustedes como para mí.

II. INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN

El trabajo científico presupone una tarea previa de investigación sobre el tema que despertó nuestro interés y que, posteriormente, se concretará por escrito en las conclusiones que hayamos extraído de ese estudio.

La investigación exige forzosamente emplear, en cualquier ámbito de la ciencia, métodos de experimentación: analizar el caso concreto que se plantea; compararlo con otros para extraer resultados; determinar las leyes que rigen el fenómeno; y verificar nuevamente el experimento para saber si uno ha llegado a conclusiones correctas.

a) Ciencias físicas. Reiteración de experimentos

Por supuesto que la experimentación en el campo de las ciencias sociales se realiza en forma distinta que en el campo de las ciencias físicas y naturales. El fenómeno social no tiene las mismas características que el fenómeno de las ciencias físicas y las leyes que rigen a uno y otro son distintas.

Estamos acostumbrados a pensar en las leyes físicas como comportamientos de la materia de tipo ineludible; si se repiten las mismas condiciones una y otra vez, se obtendrán siempre los mismos resultados. Por ejemplo, el agua hierve a cien grados a la altura del mar, y siempre que elevemos la temperatura a cien grados y nos encontremos al nivel del mar - o el líquido esté sometido a una presión equivalente -, el agua se evaporará. Ese fenómeno físico obedece a una ley perfectamente comprobable y experimentable; reproduciendo las condiciones del fenómeno, es decir, haciendo actuar causas similares, vamos a obtener siempre los mismos efectos.

b) Ciencias sociales. Los diversos efectos de la "misma" causa

En las ciencias sociales, en donde entra en juego el comportamiento humano, hay una gama, un abanico de posibilidades, que dificulta el proceso de experimentación, ya que por razones imponderables, que con mucha frecuencia no podemos apreciar ni comprender, entran en juego concausas invisibles, que provocan resultados distintos frente a causas "principales" aparentemente iguales.

La respuesta del ser humano a los estímulos del medio ambiente no es igual en cada individuo, y por eso no encontramos leyes de comportamiento social que tengan la misma certeza que las leyes físicas. Cuando nos enfrentamos con situaciones aparentemente similares, y debemos dar una respuesta, la gama de conductas es muy amplia; solemos adoptar una serie de soluciones diferentes. Quizás no se trate de comportamientos distintos frente al mismo estímulo, sino que sobre cada uno de nosotros actúan diferentes "concausas" que no podemos medir y, en realidad, si todos hubiéramos estado motivados de

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

la misma forma es posible que hubiéramos dado la misma respuesta. Pero, repito, hay una cantidad de motivaciones que no pueden ser conocidas ni analizadas por el estudioso de los problemas sociales, porque ignora los condicionamientos intrínsecos de cada uno de los sujetos sometidos al experimento, y desconoce la totalidad de las causas que sobre él influyen y que provienen algunas de la herencia psicosomática, otras de su formación, etc. En resumen, en el fenómeno social hay una cantidad de datos imponderables que obstaculizan su investigación.

c) El objeto de estudio

En segundo lugar, en las ciencias físicas el investigador realiza personalmente los experimentos y puede repetirlos una y otra vez, casi hasta el infinito, provocando condiciones similares y obteniendo los mismos resultados.

Nosotros, en las ciencias sociales, no estamos en condiciones de experimentar de la misma manera que el investigador de las ciencias físicas; no podemos provocar el fenómeno a voluntad.

Las interrelaciones sociales se presentan de manera espontánea y el investigador debe buscar y analizar los problemas en el lugar y momento en que se producen, pero escapa a sus posibilidades reproducirlos para observar si se obtienen efectos similares en condiciones idénticas. Incluso, si desea investigar el comportamiento humano con relación a un problema que se presenta con frecuencia, por ejemplo el vínculo jurídico obligatorio y su cumplimiento o incumplimiento, advertiremos que el investigador no está en condiciones de crear a voluntad la obligación y esperar que transcurra el plazo para ver si se cumple o incumple, sino que debe buscar las relaciones jurídicas obligatorias que existen en el medio social, para ver qué comportamiento asumen los deudores frente a los acreedores en el momento del cumplimiento.

En resumen, ni yo, ni ustedes, podemos provocar el fenómeno social, sino que debemos buscarlo donde se encuentra y esto crea una grave dificultad, porque restringe nuestras posibilidades de investigación.

Por otra parte, el objeto de la investigación en las ciencias físicas está fuera del hombre; el investigador toma los objetos de la naturaleza y los manipulea a voluntad; en cambio, en las ciencias sociales el objeto de investigación es, o el hombre mismo y su comportamiento en sociedad o, a veces, toda la organización social, y no es posible utilizar al ser humano como "conejillo de Indias". La libertad del hombre es un valor casi sagrado, que debe respetarse siempre y constituye una valla insalvable para el investigador de los hechos sociales, que no puede, ni debe, presionar en los individuos para obtener las reacciones que desearía estudiar.

En consecuencia nosotros, como investigadores de lo social, tropezamos con la dificultad de que no encontramos a nuestro alcance, ni podemos observar personalmente, la cantidad de casos necesarios como para

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

extraer conclusiones que tengan validez.

Quiero insistir sobre este punto señalando que el hombre tiene una vida limitada y, si deseamos investigar el fenómeno humano desde nuestra propia dimensión humana, sólo nos resultará posible vivir una experiencia y de ello no extraeríamos ninguna conclusión científica.

d) La necesidad de la investigación histórica

Ya he dicho que el investigador, en las ciencias físicas, puede lograr la repetición de los fenómenos millares o millones de veces, para verificar los resultados. ¿A qué medios auxiliares tendremos que recurrir los investigadores de lo social, que nos enfrentamos con las limitaciones que señalaba recién, si deseamos obtener un mayor número de "casos" como objeto de nuestro estudio?

Tenemos que valernos de la historia, proyectándonos hacia atrás para estudiar - sobre los datos históricos - qué ha ocurrido con cada "fenómeno hombre" en las generaciones que nos han precedido, y averiguar cómo se ha comportado, qué respuesta ha dado frente a las incitaciones del medio ambiente, o a los estímulos de un determinado problema.

Destaco entonces que, en nuestro campo de estudio, la investigación histórica de los fenómenos es una ciencia auxiliar valiosísima y forzosamente debemos recurrir a ella si deseamos reunir datos suficientes respecto al problema que estamos analizando y llegar a conclusiones medianamente válidas.

Un gran historiador moderno, Toynbee, señala con agudeza que el verdadero sujeto del estudio histórico no es el individuo, sino un ente colectivo: la civilización. Y nos muestra con numerosos ejemplos cómo las civilizaciones, al evolucionar, suelen enfrentar problemas similares a los que ya debió resolver anteriormente otra civilización. Este análisis de las civilizaciones, como individuos históricos, pone de relieve que algunas situaciones sociales, que a nosotros nos parecen totalmente nuevas, se presentaron en otras épocas, hace 500, 1000 ó 2000 años, cuando otra civilización distinta de la nuestra atravesaba por una etapa de desarrollo semejante a la que nos toca vivir, bajo condiciones que si bien no eran idénticas, pueden ser consideradas esencialmente similares.

Y así como el individuo humano, ante un determinado estímulo, suele dar una variada gama de respuestas, lo mismo ocurre con el individuo histórico que denominamos civilización: frente a problemas aparentemente similares puede optar entre caminos muy variados; pero según sea mayor o menor el acierto con que efectúe su elección, la civilización proseguirá su camino de progreso, o se paralizará y entrará en un proceso de decadencia que acabará con su desintegración.

En este aspecto el estudio histórico nos puede también servir como dato valedero para nuestra búsqueda de soluciones, pues las normas jurídicas no sólo son aplicables a las intercalaciones individuales, sino

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

también a las relaciones de todo el grupo social.

e) El libro como "historia" de casos

Los datos acumulados por las personas que nos han precedido en la investigación de un problema nos prestan gran utilidad, y la vía de transmisión de esos conocimientos es, generalmente, el libro.

En nuestra ciencia el principal laboratorio de estudio se encuentra en los libros; y aquí aparece otra de nuestras limitaciones. Es cierto que esos datos nos resultan indispensables y nos prestan gran ayuda, pero se trata de observaciones que recibimos de segunda mano y no tenemos certeza absoluta respecto a las condiciones en que se produjo el fenómeno, porque no hemos realizado el experimento personalmente.

El libro, cualquier libro y todo libro, es un poco de historia - comprendida la historia en sentido amplio - porque siempre está relatándonos hechos humanos ya pasados. Los libros jurídicos exponen casos sociales históricos, no casos sociales presentes, y esto trae aparejada una nueva limitación.

Ya hemos dicho que en las interrelaciones sociales las "mismas causas" - es decir circunstancias aparentemente iguales - provocan una gama muy amplia de respuestas, en razón de los diversos condicionamientos a que está sometido cada individuo y resulta muy difícil a los investigadores del hecho social conocer y determinar la incidencia que tienen todas esas motivaciones.

La dificultad se acrecienta cuando proyectamos nuestra investigación sobre "hechos históricos" porque, aunque en el libro encontremos casos que parecen "exactamente" iguales a los que se plantean hoy, será menester averiguar si las circunstancias sociales que rodeaban a ese fenómeno cuando se presentó hace 10, 50 ó 100 años, eran realmente semejantes a las que hoy imperan, y en qué medida los cambios ocurridos, en razón del fluir eterno de la historia, contribuyen a deformar los resultados.

Insisto en que para nuestros trabajos de investigación el libro es un auxiliar imprescindible; de la misma manera que el químico necesita un laboratorio bien dotado, los investigadores de las ciencias sociales necesitamos una buena biblioteca, que nos suministrará una cantera casi inagotable de casos que se presentaron en el pasado, para que los contrastemos y comparemos con los casos actuales, y veamos si los comportamientos se repiten. Pero debemos proceder con gran cautela, porque nunca el pasado ha sido absolutamente igual al presente.

Es frecuente que las normas jurídicas creadas para armonizar relaciones de vida humana hace 100 años brindasen, en ese momento, una solución adecuada a las necesidades de esa sociedad; pero hoy las circunstancias son de naturaleza tan distinta que muchas de esas normas no se adaptan a las condiciones de vida imperantes en la actualidad.

Los obstáculos que he señalado dificultan la investigación, pero no la

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

imposibilitan; nos obligan a realizar un mayor esfuerzo, a mantenernos siempre atentos y comparar las condiciones sociales que presidieron la creación de una norma con las situaciones que ahora procuramos reglar, para ver si esas leyes deben mantenerse, modificarse o derogarse.

A veces los cambios no afectan los elementos esenciales del problema que estudiamos, pero en otros casos las alteraciones resultan fundamentales. Hay aspectos de las relaciones jurídicas que presentan una fluidez mayor que otros, en los cuales las transformaciones son tan lentas e imperceptibles que, a nuestros ojos, parecen inmutables. Algunos ejemplos les permitirán a ustedes corroborar estas afirmaciones:

1) El derecho laboral no sólo es una rama que ha aparecido en épocas muy recientes, como consecuencia de la transformación de la economía agraria en economía industrial, sino que, además, día a día vemos en ese terreno cambios acelerados que incluso van dando nacimiento a nuevas ramas, como el derecho de la previsión social, que antes no existían y que encuentran justificativo en la aparición de nuevas necesidades en las relaciones humanas, que deben ser reguladas con justicia.

2) En los últimos años se han creado los Registros de Automotores. ¿Podía alguien, en el siglo pasado, cuando no se había inventado el automóvil, o en las primeras décadas de este siglo, cuando su número era muy escaso, imaginar la necesidad de dictar estas leyes?

Las nuevas formas de vida social exigen una serie de soluciones nuevas y, a primera vista, nos parece que ni siquiera podemos en nuestra investigación efectuar un contraste con algo anterior, pues jamás en la historia del hombre se había vivido una experiencia semejante.

Sin embargo, es conveniente señalar que, desde mucho tiempo atrás, la existencia de bienes muebles de gran valor, las embarcaciones, hizo necesario que se creasen los Registros de Buques. . . que en algunos aspectos resultarán antecedente valioso para comprender mejor el fenómeno de la registración de otros bienes muebles, como son los automotores.

3) El derecho aeronáutico y el derecho espacial responden a necesidades que han nacido en el curso de este siglo, y no cuentan, al parecer, con ningún antecedente en la historia de la humanidad.

Sin embargo, también aquí algunos de los problemas que se nos plantean son muy antiguos y hasta puede llegarse a sostener que el cambio de datos no incide sobre sus elementos esenciales; me refiero a lo que se vincula con las exigencias primordiales del transporte de personas o mercaderías: obligación del transportador de llevar al viajero a destino, sano y salvo; de entregar la mercadería sin deterioros y en tiempo propio, etc. Pese al cambio operado en las técnicas del transporte esas obligaciones permanecen casi inalterables. Esta

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

afirmación no significa desconocer, ni negar, que el derecho aeronáutico y el derecho espacial tengan su problemática propia, sumamente rica y novedosa, sino que con ella procuro solamente poner de relieve la conexión que hay entre algunos problemas modernos y otros que existían ya desde antiguo.

4) Por último, encontramos ramas del derecho que presentan una mayor estratificación, como lo advertimos si volvemos nuestra mirada al terreno de los derechos personales de carácter patrimonial, es decir las relaciones jurídicas obligatorias, donde observamos que algunas de las soluciones que consagran las leyes actualmente en vigencia ya habían sido halladas por los romanos y han continuado aplicándose hasta el día de hoy. Por ejemplo, con relación al lugar de cumplimiento de la obligación de dar una cosa cierta, si el objeto que debe entregarse es un inmueble, la tradición deberá efectuarse en el lugar en que ese inmueble esté situado. Los elementos esenciales del problema no han variado y por ello la antigua regla consagrada por los romanos ha ido repitiéndose en todas las legislaciones, a lo largo de más de dos mil años, hasta llegar hasta las leyes actualmente vigentes.

f) El estudio de las necesidades sociales actuales

He dicho que algunas relaciones presentan cierta inmutabilidad, lo que permite al investigador comparar casos sociales ocurridos miles de años atrás con los problemas que él estudia; pero en otras oportunidades no se puede recurrir a antecedentes, ni remotos, ni cercanos, y es menester que el investigador del derecho obre como el sociólogo, que se preocupa por analizar la realidad y las necesidades del medio social actual; más aún, no debe limitar su esfuerzo al mero conocimiento de esa realidad, sino que debe coronarlo extrayendo de su estudio las reglas jurídicas más aptas para solucionar los problemas candentes que origina esta sociedad en vías de transformación.

Mucho podría decirse sobre el tema, pero mi propósito en este momento es sólo presentar los problemas que ustedes y yo debemos enfrentar cuando encaramos una investigación jurídica. El empleo de uno u otro método - la investigación histórica, o el estudio sociológico de campo -, de ambos conjuntamente, es una decisión que debe adoptar cada uno según el tipo de problemas que se le plantean en la investigación que está realizando, ya que en algunas oportunidades la investigación histórica y el contraste con casos ya vividos es una herramienta útil y apta para encontrar soluciones valederas, porque el mismo tipo de casos se sucede de manera más o menos inmutable a lo largo del tiempo, sin que presenten variantes esenciales; pero en otras oportunidades hay que tener los ojos atentos a las mutaciones que se producen, para encontrar nuevas soluciones.

Los cambios del derecho y su progreso - si es que podemos hablar de progreso, pues siempre sus normas pretenden realizar de manera actual

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

el valor justicia - están íntimamente vinculados con los cambios de la vida social.

Las leyes están destinadas a regir relaciones humanas, y como las relaciones humanas cambian, las leyes forzosamente deben cambiar para adaptarse a las nuevas formas de relación; por eso es que las leyes no pueden darse de una vez para siempre y permanecer intangibles.

En resumen, creo que al enfrentar un trabajo de investigación jurídica no puede prescindirse del método de estudio histórico - comparativo, utilizando el libro como auxiliar indispensable.

Incluso, estimo que la investigación histórica es necesaria aún en aquellos casos en los cuales se ha producido un cambio en las circunstancias sociales, porque para comprender mejor la coyuntura actual, hay que remontarse a los antecedentes que han provocado el cambio de circunstancias sociales.

III. LA DOCUMENTACIÓN

La primera preocupación del investigador es documentarse sobre el problema, es decir munirse de todos los datos y antecedentes que pueda encontrar.

El progreso humano tiene como base los esfuerzos realizados por las generaciones que nos precedieron y desbrozaron el camino, logrando adquirir conocimientos que nos servirán de apoyo para nuestras propias investigaciones. A veces esos conocimientos nos son transmitidos de manera directa por un maestro, cuando escuchamos sus lecciones o dialogamos con él, pero más generalmente debemos recurrir a los libros que se ocupan del tema o a los ensayos que se publican en revistas especializadas. En consecuencia, corresponde que nos planteemos el interrogante: ¿cómo y dónde nos vamos a documentar?

a) Bibliotecas

La biblioteca es el primer y más importante laboratorio con que contamos los estudiosos de las ciencias jurídicas, pero quiero poner de relieve que la biblioteca no es una mera acumulación de libros.

Es un error bastante difundido la creencia de que comprando muchos libros se adquiere una biblioteca. ¡No basta con llenar anaqueles con bonitos tomos de lomos encuadernados en media pasta y títulos impresos en letra dorada! Y cuando se afirma que una biblioteca tiene varios miles o centenares de miles de volúmenes, esas cifras no resultan suficientes para reflejar el verdadero valor que tiene ese fondo bibliográfico.

La biblioteca tiene que ser un instrumento vivo y para prestar utilidad debe ser asequible a todo el que quiera consultarla. Para ello es menester que esté correctamente clasificada y fichada, sea por el sistema decimal - tan en boga hoy en día - o por cualquier otro, de manera que cualquier persona pueda encontrar con rapidez los datos

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

que esa biblioteca contiene con relación al problema que está investigando.

¡Una colección de libros que no está clasificada no es una biblioteca, sino un mero almacenamiento de volúmenes impresos!

Desgraciadamente sucede con frecuencia, tanto en bibliotecas particulares, como en las de algunas instituciones, que falta la debida clasificación del material bibliográfico, y este defecto frustra los fines que se persiguen con la creación de una biblioteca.

Es verdad que, con relación a las bibliotecas particulares, no podemos pretender que sean fichadas y clasificadas por un experto bibliotecario y en estos casos suele bastar con la clasificación mental que su propietario va realizando a medida que adquiere y lee las obras que integran su biblioteca. Cuando los libros no se compran simplemente porque el librero vino a ofrecerlos, sino por el interés que tenemos en su contenido y el placer que nos proporciona su lectura, vamos realizando una especie de clasificación, quizás un poco inorgánica, pero que en lo fundamental nos permite saber adónde debemos recurrir cuando deseamos estudiar un tema. Pero esa clasificación mental suele resultar insuficiente, y a veces nos ocurre, aun dentro de nuestra propia biblioteca, que estamos seguros de haber leído algo y no recordamos dónde estaba, de manera que cuando más necesitamos el antecedente, no podemos encontrarlo.

Esto no hace ver la necesidad de confeccionar nuestros ficheros individuales.

b) El fichero

Todo el que se dedica a la investigación se dará cuenta, tarde o temprano, que debe emprender la tarea de fichar los antecedentes que se vinculan con los problemas que le preocupan. Se trata de una cuestión de método y disciplina de trabajo que, por desgracia, no se nos enseña en la escuela, ni en la Universidad; pero a poco andar nos damos cuenta de su utilidad y, a medida que nos vamos enfrascando en la tarea intelectual, comprendemos que no solamente es útil, sino que es indispensable para nuestra labor. Los que no hemos comenzado aún, debemos hacerlo hoy mismo.

Diariamente, a veces en los lugares más insólitos, encontramos el caso que nos llama la atención, que despierta nuestra curiosidad y, si no tomamos nota de dónde se encuentra, cuando mañana o pasado deseemos buscarlo, nos será muy difícil, si no imposible, encontrarlo.

Jean Guittou, en esa magnífica obra que titula El trabajo intelectual, nos recuerda el método empleado por grandes investigadores franceses, y nos dice que deben llevarse siempre en el bolsillo pequeñas tarjetas o trozos de papel en blanco, que nos permitan en cualquier momento tomar nota de lo que impresiona nuestro espíritu.

Específicamente, y con relación a nuestras investigaciones, si encontramos un caso que llama nuestra atención, sacaremos el papelito,

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

anotaremos en el ángulo superior el problema de que se trata, el lugar en que se encuentra (libro, diario, revista, con sus fechas, número de página o las indicaciones necesarias para individualizarlo) y reproduciremos textualmente uno o dos párrafos, o resumiremos la solución del problema; efectuaremos, incluso, alguna acotación con nuestro pensamiento sobre el punto, y echaremos el papelito en el bolsillo.

Al llegar a nuestra caso ese papel irá a engrosar un fichero o, más modestamente, una carpeta o sobre que lleven la leyenda del asunto, en los que recopilamos todos los datos que sobre ese problema vamos encontrando. Quizás nunca utilicemos algunas fichas; pero también, a veces, veremos que esa masa de datos parece adquirir vida propia y en el momento menos pensado hace eclosión, dando nacimiento al libro o al ensayo. ¡He aquí que, sin esfuerzo aparente, nos encontramos con el trabajo realizado!

Supongamos que a ustedes les preocupa el problema de la forma exigida por la ley para constituir una sociedad anónima y, a la mañana temprano, al leer el diario, ven una declaración de la Cámara de Sociedades Anónimas oponiéndose a la exigencia de la escritura pública, y toman nota de ella. Luego encuentran una revista jurídica, con un par de fallos donde se resuelve el problema en diverso sentido, y también los fichan. Más tarde tropiezan con un artículo doctrinario, que hace referencia incidentalmente al tema, y ustedes confeccionan la tarjeta. Otro día ven un catálogo, donde figura un libro cuyo título se vincula con el problema, y anotan el nombre de la obra, su autor y el sello editorial. Todas esas fichas se van reuniendo en la carpeta que contiene los otros antecedentes del problema y, cuando llega el momento en que pueden disponer de tiempo para investigar a fondo sobre el tema, contarán con bibliografía, jurisprudencia y numerosos antecedentes que facilitarán sus búsquedas.

Es un trabajo de hormiga, paciente y metódico, que lleva años y se proyecta luego, durante toda la vida del investigador, pero hay que comenzar en algún momento. Yo les diría que esta misma tarde, al regresar a sus casas, deben abrir ustedes algunas carpetas. No es cuestión de fichar simultáneamente todos los temas, porque sería humanamente imposible, sino que se debe centrar el esfuerzo y fichar todo lo que se encuentre sobre unos pocos tópicos que son los de nuestra predilección, sea porque aguijonean nuestra curiosidad, o porque las necesidades profesionales o docentes nos imponen la necesidad de estudiarlos a fondo.

Si procedemos de esta manera llegará un momento en que tendremos acumulado un ingente material que nos permitirá, en los instantes de ocio - que son los más productivos en nuestra vida de investigadores - sentarnos a recapitular y poder escribir un trabajo que refleje nuestras conclusiones sobre el problema.

Suele ocurrir que durante períodos más o menos largos nos hemos dedicado solamente a reunir antecedentes, sin escribir una línea, pero nuestro subconsciente ha estado trabajando y nos ha ayudado a madurar

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

las ideas; al encontrar el momento propicio para la meditación consciente, la obra parece brotar como por encanto, en jornadas de "inspiración", que no son tales, sino el fruto de un esfuerzo prolongado que se recoge cuando ha adquirido sazón.

El fichero individual es una de las herramientas más útiles para el investigador y brinda satisfacciones inesperadas. Un gran pensador francés, Maurice Barrès, acumulaba todos los datos y pensamientos que se le iban ocurriendo en una especie de bolsa o portafolios, que llamaba el "monstruo". Para él, su "monstruo" era algo vivo, latente, que contenía los sucesos más sobresalientes y también las reflexiones que esos hechos le habían provocado. Y aquello quedaba archivado, bullendo y creciendo, hasta que asomaba a la luz algún día, cuando se sentaba a meditar y escribir sobre uno de esos problemas.

Todas las personas inquietas, que se detienen a pensar en algo, a buscar una verdad; los que concurren a un seminario o a este Instituto de Cultura Notarial, es decir aquellos que tienen curiosidad y ansias de saber, deben crear su propio monstruo, y pueden lograrlo si aplican a ello paciencia y método.

Pero puede ocurrir también que tengamos necesidad de analizar a fondo un tópico antes de que el tiempo y la disciplina nos hayan permitido formar nuestro fichero. Un problema nos acucia y es menester que comencemos a investigarlo hoy. ¿Qué podemos hacer?

Tendremos que crear especialmente un pequeño "monstruo", dedicado al tema que procuramos indagar y para ello, en primer lugar, acudiremos a una biblioteca a recoger los antecedentes acumulados por el bibliotecario en su fichero.

Recurrimos a un fichero que no hemos confeccionado personalmente, pero que igual nos ha de prestar utilidad, ya que nos indicará con rapidez todo el material que existe en esa biblioteca sobre el tema que es objeto de nuestra investigación. De ese gran fichero que ha confeccionado el bibliotecario extraeremos los datos que nosotros necesitamos.

Es posible que al acudir a la biblioteca y consultar el fichero por materias sólo encontremos dos o tres trabajos especializados sobre el tema de nuestra investigación, pero su lectura nos abrirá de inmediato nuevas perspectivas, porque, casi con seguridad, en ellos encontraremos las referencias bibliográficas que empleó su autor; es decir, los antecedentes que le sirvieron para indagar y ahondar en el problema. Esa bibliografía suele desplegarse ante nuestros ojos como un abanico, mostrando un amplio panorama que quizás no habíamos imaginado y que nos permitirá proseguir nuestra investigación acudiendo a otros libros que probablemente se encuentren en la misma biblioteca, pero que no estaban fichados en esa materia, porque el nudo central de su problemática es otro, aunque de manera tangencial contengan páginas muy estrechamente vinculadas con el tema que nos interesa, y que han sido descubiertas y señaladas en la bibliografía de alguno de los trabajos que consultamos originariamente.

Así veremos, a lo largo de este trabajo, que efectúo referencias a

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

problemas vinculados con la función calificadora del registrador, en el texto utilizado como modelo para el subrayado; a la mora en las obligaciones de no hacer; al momento en que nació Dalmacio Vélez Sársfield; etc.; esos tópicos pueden despertar la curiosidad de algún lector y ser objeto de una ficha aparte, mientras que el bibliotecario deberá limitarse a fichar el artículo de acuerdo a la temática principal que lo inspira.

c) Centros de documentación

He dicho que una biblioteca bien organizada debe tener clasificado todo su material bibliográfico de manera que el estudioso pueda, luego de una breve búsqueda en sus ficheros, encontrar todos los antecedentes que allí existen sobre el tema que le interesa. Pero, a veces, los libros o revistas que él busca no están en esa biblioteca; para superar este problema se han creado - y esto es muy importante - centros de documentación que facilitan la tarea de investigación.

Los centros de documentación tienen como finalidad específica informar dónde se pueden encontrar los materiales bibliográficos; a veces funcionan como anexas de algunas bibliotecas, como ocurre con el Centro de Documentación de la Universidad Nacional de Córdoba, que es prácticamente un anexo de la Biblioteca Mayor, pero la función de estos centros no es la de suministrar de manera directa los trabajos o revistas, sino solamente indicar dónde se pueden hallar.

Una de las principales preocupaciones de la UNESCO es la de fomentar estos centros de documentación e intercambio de datos, para facilitar a los estudiosos la búsqueda de los antecedentes necesarios para sus investigaciones. Estos organismos de documentación mantienen contacto entre sí, de manera que puede ocurrir que el Centro de Documentación al que recurrimos no tenga en sus ficheros ningún antecedente sobre el problema que nos preocupa y se dirija entonces a los centros de documentación de otros países, con los que se realiza intercambio de informaciones, pidiéndoles datos sobre lo que ellos tiene fichado con relación al problema.

De manera que si recurrimos a uno de los centros de documentación, por ejemplo al de la Universidad Nacional de Córdoba, podrán decirnos: 1) El material que usted busca se encuentra en la Biblioteca de la Facultad de Derecho, o en la del Instituto de Derecho Civil; ó 2) aquí no tenemos ningún libro, pero tenemos noticias de que en Buenos Aires, o en Santa Fe, puede encontrar los trabajos que le interesan; ó 3) no tenemos nada fichado sobre ese tema, pero podemos pedir informes a los centros de documentación de otros países con los que mantenemos intercambio, para que nos digan si conocen de la existencia de publicaciones sobre el tema.

Resulta fácil imaginar el ahorro de tiempo y de trabajo que significa para el investigador este aporte de los centros de documentación, que le permiten conocer todo lo que en diversas partes del mundo se ha

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

trabajado e investigado con relación al problema que le preocupa. Porque, si no efectúa esta tarea previa de búsqueda, puede sucederle que luego de arduos esfuerzos, cuando llega a conclusiones que considera novedosas, se entere de que todo ese camino ya había sido recorrido tiempo atrás por otro investigador. ¡Cuánto trabajo habría ahorrado si hubiese conocido la existencia de esas publicaciones! El tiempo malgastado pudo haberlo empleado en seguir camino adelante, tomando como plataforma de lanzamiento las investigaciones ya efectuadas, para explorar terrenos desconocidos.

A mí me ha ocurrido, por ejemplo, el sentirme muy satisfecho el día que "descubrí" que la publicidad posesoria estaba destinada a proteger la seguridad estática, mientras que la publicidad registral, protege esencialmente la seguridad dinámica o de tráfico..., ¡y pocos días después llegó a mis manos, dedicado por su autor, el eminente notario español Don Juan Vallet de Goytisolo, la obra sobre Derecho de cosas, en la que se reproduce uno de sus trabajos, donde quince años antes expresaba la misma idea !

Todo investigador debe preocuparse por lograr la mayor documentación posible sobre su tema de estudio, para no repetir inútilmente un camino que ya ha sido recorrido; por eso acudimos a las bibliotecas y a los centros de documentación, para conseguir todos los antecedentes que existan sobre la tarea que pensamos emprender.

Pero ésta es solamente la primera etapa del trabajo del investigador: recoger la masa de conocimientos que han sido acumulados por otras personas, y que nos serán útiles para reforzar nuestros propios conocimientos, experimentar y comparar casos, y tratar luego de extraer conclusiones. Para ello debemos dedicarnos a leer atentamente el material que hemos recopilado.

IV. LA LECTURA

a) El Diccionario

Las palabras sirven como vehículo para comunicar a los demás nuestras ideas; cada vocablo es un símbolo convencional al que le adjudicamos un valor representativo, y para la correcta comprensión del pensamiento que inspiraba al autor del trabajo que leemos es menester que conozcamos el valor que daba a esos símbolos.

Con frecuencia tropezamos con vocablos cuyo significado es desconocido para nosotros y, un poco por pereza mental, otro poco porque creemos haber desentrañado su sentido por el contexto general de la frase que lo rodea, seguimos adelante sin detenernos a averiguar el valor exacto de la palabra empleada y ello trae como consecuencia confusiones lamentables, o una laguna en nuestra lectura, pues si no conocemos el valor de los símbolos empleados, no podemos llegar a comprender el sentido del texto.

No debemos tener jamás vergüenza de recurrir al diccionario; cuando

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

nos acostumbremos a consultarlo nos resultará un amigo inapreciable, al que retornaremos una y otra vez para perfeccionarnos en el vocabulario de nuestro idioma, que es sumamente rico y dúctil.

Recuerdo que en una oportunidad un joven alumno se quejaba amargamente por el resultado adverso de un examen de derecho romano; afirmaba, convencido, que el profesor había sido injusto, ya que él conocía todas las normas que regulaban la situación jurídica del pródigo, tema sobre el que debía exponer. Los otros jóvenes, que habían asistido al examen, corroboraban sus dichos, considerando una injusticia que se lo hubiese aplazado por ignorar solamente una pregunta.

- ¿Qué fue lo que usted no supo? - inquirí.

- La única pregunta que no supe responder fue la última: ¿quiénes eran los pródigos? (!)

La anécdota no ha surgido de mi imaginación, sino que relata un caso de la vida real y, por desgracia, es demasiado frecuente que se incurra en ignorancias de esta naturaleza.

No me cansaré de insistir en que, antes de comenzar cualquier estudio, es necesario saber leer, y para ello debe conocerse el significado de los símbolos empleados. El lector jamás debe seguir adelante si no comprende una palabra, pues la consecuencia inmediata de esta ignorancia será la incompreensión de todo un pensamiento.

b) El subrayado

Pero el saber leer no se limita a la correcta interpretación del texto, sino que requiere también que el lector comprenda y extraiga los pensamientos básicos contenidos en el trabajo.

La práctica frecuente de la lectura los llevará a ustedes, al cabo de un tiempo, a diferenciar entre las líneas estructurales del trabajo, es decir su contenido sustancial, y el aderezo o adorno con que se rodean estos pensamientos para su mejor presentación. Así como las piedras preciosas necesitan un engarce, las ideas del autor deben revestirse con el ropaje adecuado; con el correr del tiempo el lector adquiere las técnicas que le permiten "descarnar" los textos, hasta reducirlos a las tesis que sustenta su autor.

En todas las obras suele ocurrir lo mismo, tanto en un libro, como en un edificio: hay una parte de estructura y otra de revestimiento. Por ejemplo, el Instituto de Cultura Notarial funciona en el sexto piso de este moderno edificio del Colegio de Escribanos de Córdoba. Todos ustedes han visto al edificio, en un primer momento, como pura estructura de cemento; luego se lo ha encerrado con los muros de piedra o ladrillo, los ventanales de vidrio, y se han separado sus ambientes con tabiques; pero todo este revestimiento no lo cambia sustancialmente como edificio, ya que su estructura continúa siendo la misma.

En la obra intelectual sucede algo semejante: hay una estructura de ideas, que se ha dividido en diversos capítulos, y revestido con el ropaje del idioma. Debemos aprender a leer de manera que capturemos con

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

cierta rapidez la verdadera estructura del trabajo.

Uno de los métodos de lectura que nos permite poner de relieve y fijar las ideas del autor, para aprehenderlas mejor, es el subrayado.

Mira y López, en un opúsculo titulado *Cómo estudiar y cómo aprender*, reproduce las reglas de Smith y Littlefield para el correcto subrayado de un texto; no las hemos de repetir íntegramente, pero mencionaremos las principales.

En primer lugar, el subrayado sólo puede emplearse en los libros propios. Se trata de una labor de apreciación personal, que refleja la forma en que hemos interpretado el pensamiento del autor a través del propio cristal de nuestra investigación.

Los futuros lectores del libro no deben sentirse perturbados por estas marcas, realizada por una persona extraña, agravadas por el hecho de que las búsquedas de uno y otro han perseguido, posiblemente, fines distintos. Por otra parte, resulta muy desagradable al propietario de un libro que lo ha facilitado en préstamo, que se lo restituyan con subrayados y acotaciones ajenas, y es probable que se sienta inclinado a no prestar nunca otra obra a quien ha procedido de esa manera.

En segundo lugar, no debe abusarse del subrayado, sino limitarse a destacar los datos esenciales. Con frecuencia he visto personas que comienzan a subrayar y se entusiasman tanto que, al final, todo el libro está subrayado, de manera que no han progresado ni un paso, ya que no han logrado el objetivo de destacar los pensamientos más importantes. Insisto, por tanto, en que sólo debe emplearse el subrayado para poner de relieve las ideas básicas, dejando de lado los párrafos explicatorios.

Cuando debemos enviar un telegrama, el costo de la tarifa nos impulsa a reducir el texto al mínimo de palabras, y procuramos expresar la idea central que nos anima, sin el recargo de adjetivos ni de complementos aclaratorios. Una técnica semejante es la que debemos emplear al subrayar un texto, tratando de que resalten de la forma más breve posible el sujeto, el verbo y el predicado que integran la idea principal.

Como complemento del subrayado pueden usarse algunas apostillas laterales que nos sirvan para indicar la opinión que la frase nos merece; por ejemplo, una raya vertical, al costado del texto, indicará que todo el párrafo ha despertado nuestra atención. A la raya vertical pueden agregarse algunos de los signos convencionales, como el de interrogación, cuando queremos poner de relieve que la idea es confusa, o el de admiración; el signo "más" indicaría que compartimos el pensamiento del autor, y el "menos" que no estamos de acuerdo.

Creo que es más sencillo y práctico, al menos para la mayoría de las personas, recurrir a estas escasas apostillas, en lugar de procurar aprender las complicadas normas proyectadas por la UNESCO, y que se reproducen en el libro de Lasso de la Vega (*Cómo hacer una tesis*, pág. 86). Los signos de admiración e interrogación, por sí solos, evocan en nuestra mente valores interpretativos que hemos aprendido desde pequeños, y no cuesta gran esfuerzo acostumbrarse a comprender lo que expresamos con los signos más y menos, empleados como

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

apostillas laterales. En cambio, aprender toda una serie de nuevos símbolos, y el significado que se les atribuye, puede requerir un esfuerzo que no se compensa con las ventajas que nos brindaría su empleo.

Una vez que hayamos adoptado una convención de signos para las apostillas laterales, debemos continuar utilizando siempre los mismos símbolos, para no incurrir en confusiones.

Mira y López nos dice que el subrayado se debe efectuar en la segunda lectura del texto, ya que la primera tiene como objetivo el tomar contacto con el pensamiento del autor y formarse una idea general del contenido, y recién cuando uno ya conoce el problema puede efectuar la selección de ideas que merecen ser destacadas. Creo, sin embargo, que un lector práctico puede efectuar el subrayado en la primera lectura, y dedicar la segunda a la glosa marginal o al resumen.

c) Ejemplo de subrayado

Antes de pasar a esos problemas, procuraré suministrar un ejemplo práctico de subrayado, y a tal fin tomaremos una página de esa revista que la señora de Halac tiene en la mano (D.J.A., N° 4334, 13/8/73, pág. 5):

"III. FUNCIÓN CALIFICADORA

"Advertimos, en primer lugar, que el art. 8° no sólo establece un análisis de las formalidades extrínsecas del instrumento, sino que además insinúa a continuación que el registrador debe efectuar una comparación entre el documento que se le presenta y los asientos que existan en el Registro y que le sirven de antecedente:

"Art. 8°. El Registro examinará la legalidad de las formas extrínsecas de los documentos cuya inscripción se solicite, ateniéndose a lo que resultare de ellos y de los asientos respectivos."

Aquí el registrador deberá tener en cuenta por una parte, la capacidad del constituyente del derecho, de acuerdo a las constancias existentes en el Registro de Anotaciones Personales previsto en el Capítulo VI (arts. 30 a 32) de la ley 17801; y, por otra, la legitimación para obrar de quien aparece como otorgante del acto, en cuanto se vincula con el cumplimiento del requisito del tracto sucesivo, como lo dispone el art. 15 de la misma ley.

Pero, a nuestro entender, la norma más importante para fijar los alcances de la función calificadora es el art. 9°, que si bien presenta algunas oscuridades en su texto, nos brinda suficientes elementos de juicio para establecer una distinción clara, basada en el sistema de nulidades de nuestro Código, ya que en el inc. a) del mencionado art. 9° se apela a la doble clasificación establecida por Vélez Sársfield.

Recordemos que los actos viciados de nulidad pueden ser "nulos" o "anulables", según que el vicio esté de manifiesto o sea menester una previa investigación de hecho para determinar su existencia. Por otra

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

parte, y con relación a los efectos sustanciales que provoca el vicio, la nulidad puede ser "absoluta", cuando no es posible subsanarlo, o "relativa", cuando el acto es susceptible de confirmación.

Pues bien, con respecto a los actos "anulables", nada tendrá que decir el registrador, pues no puede embarcarse en la investigación de hechos extraños al Registro o a los documentos que se le presentan; en consecuencia, sólo podrá efectuar observaciones cuando el acto sea "nulo", es decir la nulidad esté de manifiesto (art. 1038 Código Civil).

Cualquier nulidad "manifiesta" del documento - sea que afecte a las "formas extrínsecas" o al contenido del acto instrumentado - tendrá que ser observada por el registrador; y cuando esa nulidad, además de ser manifiesta, sea absoluta, es decir insubsanable, tendrá que rechazar el documento (inc. a, art. 9°); mientras que si se tratase de defectos manifiestos, pero subsanables, es decir de aquellos que provocan una nulidad relativa, los devolverá para que se salven los vicios que afectan al acto (art. 9°, inc. b)."

Explicación: Procurando destacar la idea central del texto leído, hemos subrayado en el primer párrafo una serie de vocablos que armarían el siguiente texto "telegráfico": "El art. 8° establece análisis de las formalidades extrínsecas; además comparación entre el documento y los asientos que existan en el Registro."

Esta idea se completa con lo subrayado en el párrafo que está a continuación de la reproducción del texto legal, que nos dice: "Aquí (refiriéndose a la comparación entre el documento y los asientos registrales) deberá tener en cuenta capacidad del constituyente y legitimación para obrar."

Al tercer párrafo lo hemos marcado con una línea lateral, para destacar que en él se contiene una de las ideas centrales, que puede merecer un comentario crítico del lector mediante algún signo de apostilla que exprese su coincidencia o discrepancia. De ese párrafo extractamos mediante el subrayado la siguiente idea: "Pero la norma más importante para fijar la función calificadora es el art. 9°, basada en el sistema de nulidades de nuestro Código."

En el cuarto párrafo, que lo consideramos puramente aclaratorio, no hemos subrayado nada. En cambio, con los dos últimos párrafos formamos las siguientes frases:

"Respecto a los actos «anulables», nada tendrá que decir el registrador. Sólo podrá efectuar observaciones cuando el acto sea «nulo». Cuando esa nulidad manifiesta sea absoluta tendrá que rechazar el documento; si se tratase de nulidad relativa, los devolverá para que se salven los vicios."

Vemos que de esta forma toda la página ha quedado reducida a cuatro puntos esenciales, que destacan la idea que inspira al autor, con sus propias palabras; y ésta es - precisamente - una de las mayores limitaciones del subrayado: que jamás alcanzará a reflejar una elaboración personal del lector, sino que se reduce a indicar la estructura del pensamiento del autor, tal como se encuentra en el texto leído.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

d) El proceso de adquisición del conocimiento

En el proceso de elaboración del conocimiento hay que salvar varias etapas. La primera es la percepción y captación de los hechos que observamos o del pensamiento expresado por otra persona. En segundo lugar, hay que memorizar estos datos, y luego debemos ordenarlos, es decir sistematizar las impresiones que hemos recibido.

Luego solemos efectuar una comparación o contraste con otros datos que ya poseíamos anteriormente, y si en verdad hemos aprehendido los hechos, tenemos que poder "reproducirlos", es decir efectuar su relato y expresar el pensamiento con nuestro propio lenguaje.

Por último, hay una etapa de "crítica", en la cual formamos nuestro propio juicio de valor sobre los hechos a que asistimos como espectadores o los conocimientos que hemos procurado captar.

e) El resumen

El resumen tiene inmensa superioridad sobre el subrayado, porque si bien es cierto que todavía no expresa ideas personales, se encuentra en una etapa más avanzada del proceso de conocimiento. Ya no nos limitamos a destacar sobre el texto las ideas del autor que estamos leyendo, sino que hemos debido aprehenderlas y ordenarlas, para realizar luego el esfuerzo de ponerlas por escrito, empleando nuestro propio léxico, es decir nuestra particular manera de expresarnos.

Por eso decía yo que el subrayado debe realizarse en la primera lectura y luego, cuando efectuamos la segunda, después de haber rumiado las ideas que campeaban en la obra, estaremos en condiciones de redactar en una hoja aparte un resumen sintético de esos pensamientos, colocándolos en el orden que nos parece más lógico. Por ejemplo, y con relación al texto reproducido más arriba para mostrar prácticamente la técnica del subrayado, podríamos decir:

"La función calificadora del registrador está consagrada principalmente en los arts. 8° y 9° de la ley 17801. Autoriza a analizar las formas extrínsecas, y también la capacidad de los otorgantes y la legitimación para obrar. El registrador debe intervenir siempre que advierta una nulidad manifiesta (actos nulos); pero no puede observar los documentos si el acto es solamente anulable".

Siempre aconsejo a mis alumnos que confeccionen resúmenes de sus textos de estudio, porque esta técnica contribuye eficazmente a la fijación de las ideas del autor en razón, precisamente, de que es el resultado de un esfuerzo realizado en una etapa avanzada del proceso de captación del conocimiento. Por otra parte, el resumen sirve como piedra de toque para verificar si las ideas han quedado realmente incorporadas a nuestro acervo de conocimientos, pues al releerlo

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

podremos comprobar con facilidad si esas síntesis despiertan en nuestra mente los recuerdos necesarios como para desarrollar el tema de manera completa, y si no logran evocar de manera coherente e integral las ideas del texto, deberemos profundizar nuestro estudio, hasta lograr la fijación necesaria.

f) La glosa crítica

Así como el subrayado puede ir acompañado de las apostillas, que adelantan un juicio valorativo personal sobre las ideas contenidas en el texto que estamos leyendo, los resúmenes pueden acompañarse de glosas críticas que, en forma escueta, expongan las razones que nos llevan a coincidir o disentir con el autor, las virtudes o defectos que encontramos a la obra, las ideas que a nuestro entender apoyarían la opinión desarrollada, o los argumentos que servirían para rebatirla.

Quiero destacar que la crítica no es forzosamente una expresión de disconformidad, sino solamente un "análisis valorativo" de las ideas expuestas, que es indispensable que realicemos - al menos mentalmente - y que significa un paso más en el proceso de elaboración del trabajo de investigación que tenemos entre manos. En ese análisis crítico podemos señalar coincidencias entre el pensamiento del autor, con el de otro cuya opinión ya conocemos, o con el nuestro propio; pueden esbozarse ideas complementarias o, por el contrario, apuntar la existencia de contradicciones o errores conceptuales.

En resumen, creemos que en la primera lectura podemos emplear el subrayado; en la segunda lectura del texto es conveniente efectuar resúmenes que extraigan el pensamiento del autor, con nuestro propio vocabulario; pero, para coronar el proceso de aprendizaje e investigación es menester que extraigamos nuestras propias conclusiones sobre el tema, y las concretemos, aunque sea de manera muy breve, en glosas críticas que reflejen nuestra elaboración personal.

Por eso hay quienes completan el proceso de lectura con la confección de fichas, pero ya no son las mismas fichas a que hacía referencia cuando me ocupaba de la tarea de recopilar antecedentes, en las que reproducíamos párrafos enteros del pensamiento de un autor, sino que en estas fichas se vierten ideas personales, que también van a incorporarse al "monstruo", a la espera del momento oportuno para que vean la luz.

V. EL PLAN DE TRABAJO

¡Ha llegado el gran momento! El "monstruo" ha crecido; hemos formado ideas propias sobre el problema y encontramos el instante de ocio necesario para reflexionar; pero antes de sentarnos a escribir es menester que nos organicemos y tracemos el plan de la obra.

Hay que distribuir todo el material de ideas que deseamos exponer de

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

manera ordenada, para que - a partir de los antecedentes que nos han servido de base en nuestra búsqueda - conduzcamos al lector de la mano, mostrándole la línea de pensamiento que nos lleva hasta las tesis que sustentamos.

a) Las hipótesis de trabajo

Es posible que cuando llegue el momento de escribir la obra, las hipótesis que presidieron nuestra investigación se hayan convertido en las tesis que sostenemos en el libro. Pero hay que tener mucho cuidado con este problema.

El investigador no puede esperar que las ideas le broten como por arte de magia, ni creer que va a tropezar con hallazgos novedosos, como quien encuentra por azar un tesoro. Los éxitos son el fruto de largas búsquedas, y el esfuerzo debe estar orientado en algún sentido. Casi siempre el investigador trabaja sobre la base de hipótesis que se ha forjado previamente, y que lo llevan a conclusiones diferentes a las que prevalecen en la doctrina, o que abren nuevos horizontes, y sus desvelos tienden a comprobar la validez de esas hipótesis.

Lo novedoso de la hipótesis es lo que suele provocar el entusiasmo del investigador, e impulsarlo a proseguir el camino que ha elegido; es la fuerza motriz que lo alienta y permite que no ceje en su esfuerzo. Casi podría decir que nos enamoramos de una hipótesis, y ese entusiasmo que inflama nuestra investigación hace que vivamos pensando en el problema, que procuremos acumular datos para conocerlo mejor, que anhelemos que la hipótesis que nos guía a lo largo del camino de nuestra investigación se transforme en una tesis comprobada.

Pero hay que evitar que nuestro amor por la hipótesis nos ciegue y quite todo rigor científico a la investigación. La hipótesis de trabajo no debe ser una idea preconcebida, rígida e inflexible, sino que al avanzar en nuestros estudios debemos estar siempre prontos a modificarla e, incluso, a desecharla si advertimos que la hipótesis inicial era errónea.

Es frecuente que los conocimientos que vamos adquiriendo a lo largo de la investigación nos muestren que la verdad no coincide exactamente con la hipótesis que nos habíamos forjado a priori, sino que es algo distinto, aunque también difiera de las ideas que erróneamente predominaban. Nuestros esfuerzos no habrán sido inútiles, y al rectificar nuestra idea originaria habremos encontrado el rumbo correcto y logrado la conquista de un conocimiento perdurable, que desplaza a un error que estaba en boga.

Debemos, pues, fijarnos una meta y marchar hacia ella con paso firme, pero con el espíritu siempre alerta para no seguir caminos equivocados, impulsados sólo por la tozudez que - consciente o inconscientemente - deforma los razonamientos para obtener las conclusiones que habíamos prefijado.

En más de una oportunidad me ha ocurrido que, pese a estar enamorado de una hipótesis de trabajo, he debido desecharla totalmente al

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

comprobar que estaba equivocado, y cambiar el rumbo de mis investigaciones. Hace algunos años leí una obra de Obligaciones de un autor español, Lino Rodríguez Arias, que elogiaba como un gran mérito del Código Civil español la redacción dada al art. 1088, que nos dice: "Toda obligación consiste en dar, hacer o no hacer alguna cosa".

Para Rodríguez Arias, esta norma superaba a los antecedentes que la inspiraron, que - según él - eran el art. 1101 del Código Civil francés y el art. 1270 del Código Civil holandés.

Cuando leí estos párrafos pensé para mis adentros: "en realidad el art. 1088 del Código Civil español es mucho más parecido al art. 495 del Código Civil argentino - con el cual se inicia el título primero de la Sección Primera del Libro Segundo - que a las normas francesa y holandesa que se mencionan".

Más aún, Rodríguez Arias criticaba únicamente al texto español que dijese "alguna cosa", pues, cuando la prestación consiste en simples hechos o abstenciones, no es posible hablar de "cosas", y ese defecto no se encuentra en la norma consagrada por nuestro Código, que es anterior al español.

Tomé entonces como hipótesis de trabajo el que esta norma era "originaria" de Vélez Sársfield, y había servido de modelo al codificador español. Cuando me puse a ahondar en el problema, encontré en el Código Civil uruguayo el art. 1245, cuyo texto es exactamente igual al del Código Civil español, ¡y el Código Civil uruguayo se había sancionado antes que el nuestro! ¿Me había equivocado? ¿Debía rectificar mi hipótesis de trabajo?

Todavía no, porque el Código Civil uruguayo - aunque parezca una paradoja - es, al mismo tiempo, ¡anterior y posterior al nuestro! Anterior, por la fecha de su sanción; posterior, en la redacción de los capítulos que se refieren a estos tópicos, porque el proyecto de Vélez Sársfield - que luego se convirtió en ley sin modificaciones - ya había sido redactado y publicado, y sirvió de antecedente al codificador uruguayo. Si leemos la nota que la Comisión Redactora del Código Civil uruguayo, presidida por Tristán Narvaja, presenta como informe explicativo de su trabajo, veremos que se menciona como fuente al Proyecto del Libro Segundo redactado por Vélez Sársfield.

Si el codificador uruguayo conocía el proyecto, y lo tuvo en cuenta, como lo manifiesta de manera expresa, mi hipótesis de trabajo - pensaba yo - conserva validez, e inspirado por ella continuaba avanzando con entusiasmo, porque creía haber encontrado el hilo de filiación que vinculaba estos textos: primero lo redactó Vélez Sársfield; luego lo adoptó Tristán Narvaja para el Código Civil uruguayo, introduciéndole una pequeña modificación; y, finalmente, ¡el codificador español lo tomó textualmente del modelo uruguayo! Además, esta investigación podía ser útil para destacar un caso más en que los códigos americanos ejercieron influencia sobre - la codificación española.

Un día en que había sido invitado a pronunciar una conferencia en la ciudad de Buenos Aires - en la Asociación Argentina de Derecho

REVISTA DEL NOTARIADO

Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Comparado -, aprovechando el tiempo me encerré en la Biblioteca del Colegio de Abogados y encontré allí un libro que no estaba en las bibliotecas cordobesas: una traducción del Código holandés hecha directamente al castellano, y no al francés, como las que yo había manejado, donde los giros empleados eran distintos a los utilizados en la versión francesa, y brindaban un texto idéntico al uruguayo y al español. La traducción era de mediados del siglo pasado, y ¡tanto Vélez Sársfield como Tristán Narvaja y el codificador español, pudieron conocerla y tomarla como modelo común de las normas que habían incluido en sus códigos!

¡Toda mi construcción se había venido abajo, y debía desechar la hipótesis de trabajo que había acariciado con amor durante muchos años! Con relación a esa norma ya no me era posible hablar del hilo de filiación que conduciría del Código Civil argentino hasta el Código español, pasando a través del texto uruguayo, porque era muy posible que todos hubiesen tenido como fuente común la traducción española del Código holandés.

Mi amor por la hipótesis de trabajo no podía llevarme a silenciar este hecho, y la tesis final que debía exponer se encontraba muy lejos de las ideas que inicialmente sustenté. Muchas horas de trabajo arduo quedaban atrás, sin haber conseguido llegar a la meta que me propuse pero, ¡la honestidad científica me impedía resignarme!

b) El empleo de las fichas

El camino recorrido ha sido largo, pero tuvimos la suerte de que la investigación confirmara nuestras hipótesis. Hemos trazado un plan de trabajo y tenemos fichado abundante material que sustentará nuestras opiniones; incluso, para no tener que rodearnos de 200 ó 300 volúmenes, hemos trasladado a nuestras fichas los pasajes pertinentes, y restituimos las obras a los anaqueles de la biblioteca, pero conservamos íntegro el pensamiento del autor que será objeto de nuestros comentarios.

Sin embargo, debemos cuidar de no caer en el error, frecuente en algunos escritores, que se dejan arrastrar por la tentación de proyectar todo su fichero en el trabajo que están redactando.

El fichero no es más que la acumulación de una masa informe de conocimientos y nosotros tenemos que moldearla y elaborarla para transformar ese "monstruo" en un verdadero trabajo científico.

En primer lugar, hay que clasificar el material, formando grupos en los que se reúnan las opiniones coincidentes, las grandes corrientes de pensamiento que encontramos en los autores consultados. Tenemos también que seleccionar los casos jurisprudenciales, agrupándolos alrededor de aquellos que son más representativos y han servido de inspiración a los demás, contribuyendo a formar una posición de la jurisprudencia.

En muchos casos esta labor de sistematización es suficiente justificativo para un trabajo monográfico, y el toque personal del autor se refleja en ese trabajo de ordenamiento que sirve para hacer resaltar mejor los

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

contrastes que existen entre las diversas teorías en pugna, y en la adhesión fundada a alguna de ellas.

El fichero sirve para sustentar nuestro esfuerzo de investigación; para indicar al futuro lector cuáles son los antecedentes que nos sirvieron como base de razonamiento, pero no debe asumir el papel protagónico en el trabajo, sino cumplir con la función auxiliar que realmente le corresponde.

Hay quienes, para demostrar el esfuerzo que realizaron y el largo camino recorrido, trasladan todas sus fichas al trabajo, recargándolo excesivamente y transformándolo en un ensayo pesado y farragoso, que oscurece y desdibuja los aspectos positivos que pueden encontrarse en algunas conclusiones originales.

A lo sumo, en el texto, podemos reproducir el pensamiento de algún autor que constituya el ejemplo más representativo de una forma de pensar, y en notas al pie de página la enumeración de obras y autores que comparten esa opinión; y esta regla es válida también con relación a los casos jurisprudenciales.

En otras oportunidades, luego de indicar las diversas posiciones en que se divide la doctrina, será menester que señalemos con cuál de ellas coincide nuestro pensamiento, y brindemos un par de razones que justifiquen esta postura.

c) La originalidad

Por lo general en nuestro campo de estudio es muy difícil pretender originalidad absoluta, pero a veces el trabajo de investigación encuentra su culminación en concepciones novedosas, plasmadas en una prosa clara y sencilla, que muestra de manera metódica el camino recorrido por el autor para arribar a esas conclusiones. La doctrina, unánimemente, sostenía una opinión, y nosotros vamos a contradecirla, fundados - a nuestro entender - en buenos argumentos. ¿Por qué puede ocurrir esto? ¿Es posible que tantos autores, muchos de ellos de bien ganado prestigio intelectual, se hayan equivocado, y sólo nosotros hayamos tenido la fortuna de seguir el camino correcto?

En algunas oportunidades ello se debe a que las circunstancias sociales han cambiado, y una solución que era correcta para regular otras relaciones de vida, ha dejado de ser aceptable y somos los primeros en advertirlo. En otros casos la razón es más sencilla y se vincula con una de las dificultades que señalábamos al comienzo de esta exposición: la doctrina ha razonado y trabajado sobre la base de un número limitado de ejemplos, extrayendo de ellos una conclusión parcialmente válida, que ha generalizado, como si esos ejemplos agotaran todas las posibilidades. Posteriormente, encontramos otros casos que no habían sido tenidos en cuenta, y que nos obligan a llegar a una conclusión diferente.

Para ilustrar mis afirmaciones voy a citar como ejemplo un trabajo realizado por el escribano Pedro Oliva Díaz, aficionado a las

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

investigaciones históricas, que con su modestia de siempre ha concurrido a escuchar esta charla y a quien todos decimos cariñosamente "Pedrito".

Hasta hace poco tiempo toda la doctrina nacional afirmaba que Dalmacio Vélez Sársfield era hijo póstumo, como lo enseñan sus biógrafos más destacados: Enrique Martínez Paz y Abel Cháneton. Como es imposible que cada uno de nosotros repita íntegramente el trabajo de búsqueda en archivos, y las conversaciones con familiares, descendientes o vecinos, todos los demás autores - siguiendo el camino trazado por esos eminentes historiadores - han repetido la afirmación, tomando como exactas las averiguaciones que ellos habían realizado, y todavía continúan apareciendo obras en las que se repite - como si fuese un dogma de fe - que nuestro codificador era hijo póstumo, es decir que había nacido después del fallecimiento de su padre.

Pero, resulta que "Pedrito" Oliva Díaz, luego de escudriñar afanosamente en los archivos provinciales, encuentra documentos que habían escapado a la búsqueda de los biógrafos de Vélez, y junto a la partida de bautismo de Dalmacio - o más exactamente, "Dámaso Simón" -, halla el testamento de su padre, protocolizado notarialmente, y que fue extendido tres o cuatro meses después del nacimiento de su hijo menor. ¿Puede seguir sosteniéndose que Vélez Sársfield era hijo póstumo? Aunque todos lo hayan asegurado, el investigador ha encontrado un nuevo dato que le permite extraer una conclusión distinta; es un aporte valioso, resultado de su esfuerzo personal, que contribuye a esclarecer un punto en el que existía una confusión, y significa un avance en la eterna búsqueda del saber.

Estos hechos suelen producirse con alguna frecuencia en la investigación jurídica. Días pasados les mostraba a mis alumnos que todos los autores nacionales y extranjeros que he podido consultar, sostienen que en las obligaciones de no hacer no es posible que se presente el estado jurídico de mora, sino que quien viola el deber de abstención incurre automáticamente en incumplimiento. Esa afirmación la realizan, para citar algunos nombres, Lafaille, Salvat, Busso, Borda, en la doctrina nacional; los hermanos Mazeaud, en la doctrina francesa; Giorgi, en la doctrina italiana, etc. Para llegar a esta conclusión se basan en los clásicos ejemplos de obligaciones de no hacer que, desde hace siglos, se repiten por todos los tratadistas: no talar un árbol; no derribar un muro, etc. Pese a ello, en mi opinión, ¡también puede existir mora en las obligaciones de no hacer!

- Pero, doctor, ¡el que hace lo que le estaba prohibido viola la obligación! ¡Ahí no habrá mora, sino incumplimiento!

Era una exclamación que surgía casi a coro de la mayor parte de los oyentes.

- Señores: primero hay que determinar qué entendemos por "mora" y por "incumplimiento" en sentido técnico, para que nos pongamos de acuerdo sobre el valor de los símbolos que utilizamos.

El incumplimiento, en sentido técnico, significa que no es posible, o ya

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

no es útil para el acreedor, la ejecución de la prestación debida. En cambio, el estado de "mora" es un retraso que produce ciertos efectos jurídicos, pero que admite todavía - porque es posible y útil para el acreedor - que la prestación se cumpla de manera íntegra, aunque con un retardo temporal. Es cierto que en la mora habría un "incumplimiento" en sentido lato, porque la obligación no se cumplió en tiempo propio, pero técnicamente reservamos el vocablo "incumplimiento" para caracterizar la "imposibilidad" o "inutilidad" de ejecución de la prestación. Tomando como base estos conceptos de la mora y del incumplimiento - que son compartidos de manera unánime por los autores -, vemos que si la prestación prometida era no hachar un árbol, que es uno de los ejemplos escolásticos de obligaciones de no hacer, y yo lo he talado, ya no será posible que cumpla mi obligación y, efectivamente, habré incurrido en incumplimiento como afirma la doctrina.

Pero este tipo de ejemplos no agota todas las variantes posibles de obligaciones de no hacer, y yo les voy a suministrar otro, que es mucho más frecuente en la práctica de los negocios jurídicos. Supongamos que soy propietario de un comercio de ramos generales y de una casa de artículos de goma; vendo la gomería y, para que el comprador pueda consolidar su negocio, me obligo a no vender neumáticos ni otros artículos de goma en mi negocio de ramos generales, durante un lapso de dos años, que él ha considerado necesario para formar su clientela; es decir, asumo la obligación de no hacerle competencia.

En la fecha convenida entrego al comprador el negocio de artículos de caucho, pero continúo vendiendo neumáticos en mi almacén de ramos generales.

Estamos frente a un ejemplo de obligación de no hacer; yo estoy violando la abstención prometida y, sin embargo, al comprador le es útil y posible lograr que comience a cumplir mi obligación de no hacer, y tiene especial interés en constituirse en mora y constreñirme a que comience a ejecutar mi abstención, aunque sea con dos o tres meses de atraso, y me mantenga durante dos años íntegros sin hacerle competencia, para poder acreditarse y asegurar el futuro de su comercio.

Entonces, me constituyo en mora; reclama judicialmente el cumplimiento de la obligación de no hacer competencia, y logra que el juez me condene a ejecutarla y, al mismo tiempo, a pagar los daños y perjuicios moratorios.

¿Es o no posible que exista mora en las obligaciones de no hacer? Ante nuestra vista se abre un nuevo panorama, porque los clásicos ejemplos tomados en consideración por la doctrina no agotaban las posibilidades de obligaciones de no hacer.

Esto nos obliga a reflexionar sobre el hecho de que la documentación necesaria para una investigación no puede reducirse a los casos citados en los libros, sino que debemos procurar ampliarlos con la experiencia que recogemos personalmente de las condiciones de vida diaria, para efectuar una comparación y extraer conclusiones que se adecuen correctamente a las circunstancias actuales. Jamás debemos limitarnos

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

a reproducir servilmente las conclusiones a que arribaron nuestros predecesores, sino que hay que contrastar los datos que ellos utilizaron con los que nosotros mismos hemos recogido.

VI. REDACCIÓN DEL DOCUMENTO

Para terminar esta exposición, que está resultando un poco extensa, quiero decir solamente dos palabras sobre la redacción del trabajo.

a) Sencillez y claridad del lenguaje

Existe en algunos círculos la errónea creencia de que el lenguaje técnico sólo debe ser asequible a los iniciados, y que puede obtenerse patente de sabio si se emplea un vocabulario rebuscado y casi ininteligible. Las más de las veces ese palabrerío hueco y confuso sólo sirve para ocultar la ignorancia tras una cortina de humo.

Alguna vez leí dos proposiciones de Wittgenstein, que deberían ser conocidas y recordadas por quienes escriben un trabajo: "Todo aquello que puede ser pensado, puede ser pensado claramente". "Todo aquello que puede ser expresado, puede ser expresado claramente".

Cuando nos sentamos a escribir perseguimos como finalidad transmitir nuestros pensamientos a quienes lean el trabajo. ¿Por qué obscurecerlo? ¿Por qué emplear giros difíciles o vocablos casi incomprensibles? Si somos realmente consecuentes con el objetivo enunciado, tendremos que utilizar un lenguaje llano y sencillo, y tratar de exponer nuestras ideas de manera que se encuentren al alcance de todos los posibles lectores.

Es verdad que tendremos que recurrir al lenguaje técnico, y emplear los vocablos con la mayor precisión posible, pero debemos procurar engarzar ese vocabulario en una prosa ágil, e incluso amena, para despertar mayor interés en el lector y no obligarlo a realizar un esfuerzo adicional inútil, en el intento de desentrañar lo que realmente hemos querido decir.

b) El estilo

Quiero recordar aquí dos o tres reglas, cuya aplicación facilita la tarea de quien debe redactar un trabajo. Me fueron enseñadas hace ya muchos años, cuando cursaba el bachillerato en el Colegio Nacional de Monserrat, por el profesor de composición Don Juan Antonio Ahumada, de quien conservo un recuerdo agradecido.

En aquellas lejanas épocas de estudiante no concedíamos a la materia la importancia que realmente tenía; pero hoy - después de más de un cuarto de siglo - comprendemos lo que significó para nuestra formación el esfuerzo de aquel maestro a quien, como chiquilines irrespetuosos, apodábamos el "Indio" Ahumada.

REVISTA DEL NOTARIADO
Colegio de Escribanos de la Capital Federal

Solía repetir con insistencia, que nos resultaba molesta y ridícula, pero que grabó a fondo su enseñanza, que era menester evitar el empleo del "que" galicado y del "su" confuso; y, con relación al estilo, nos aconsejaba que escribiésemos en estilo "directo, cortado y conciso".

Son reglas de oro, que siempre repito a mis alumnos, o a los jóvenes egresados que comienzan su adscripción a una cátedra y se enfrentan por primera vez con la redacción de una monografía.

Estilo directo: formar la oración de manera que coloquemos en primer lugar el sujeto, y luego el verbo y el predicado. Es el orden lógico, y de esa manera el lector podrá comprender nuestro pensamiento con claridad, y saber quién es la persona que ejecuta la acción, la acción que se realiza y la finalidad que con ella se persigue.

Estilo cortado: una vez que hemos completado la idea, debemos cerrar el párrafo con un signo de puntuación separativo (punto y coma, punto seguido, o punto aparte), y comenzar otra frase. Separemos una idea de la otra para no inducir a confusiones; dejemos de lado el ampuloso estilo ciceroniano, con largos períodos intermedios, que desconectan totalmente los elementos que integran la idea principal. No superpongamos distintas oraciones, ni entremezclemos confusamente las ideas.

Estilo conciso: procuremos reducir la adjetivación; suprimamos los complementos innecesarios, para lograr una prosa sobria y firme.

Me hubiese gustado extenderme más sobre estos puntos, e incluso ilustrar con ejemplos algunos defectos de estilo, pero - por razones de tiempo y espacio - estos tópicos deberán quedar para otra oportunidad.